

REPÚBLICA DE CHILE



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS

RECURSO: CONTENCIOSO.

FECHA: 28 de abril de 2023

NRO. INGRESO: 12-2023.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

Reclamante : CALUDIA ALVARDO NUÑEZ

Reclamante : SOLANGE ALVARDAO ALVARADO

MATERIA

RECALMO CONTRA EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO
PLITECNICO CALBUCO, COMUNA DE CALBUCO

TRIBUNAL ELECTORAL**REGION LOS LAGOS**

Puerto Montt, a dos de mayo de dos mil veintitrés.

Por ingresado reclamo y por acompañado los documentos.

Se declara admisible a tramitación, el reclamo interpuesto con fecha 28 de abril de 2023, por doña Claudia Alvarado Núñez y doña Solange Alvarado Alvarado, en contra del proceso eleccionario del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico, de la comuna de Calbuco, realizado el 11 de abril del presente año.

Notifíquese personalmente o por cédula, a costa del reclamante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 18.593.

De conformidad al artículo 18 inciso segundo de la Ley 18.593, se ordena oficiar a la Secretaría de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, a fin de que proceda a la publicación del reclamo que se adjunta, en página web institucional. Informe a su vez, la fecha en que se realizó dicha publicación y remita todos los antecedentes de dicho acto eleccionario reclamado que obren en su poder, como estatuto, actas de constitución de la comisión electoral, acta de cierre de registro de candidatos, acta del proceso eleccionario, registro de socios, registro de votantes, declaraciones juradas y certificado de antecedentes. Lo anterior, en un plazo de cinco días.

Para efectos de notificación se designa como Ministro de fe a doña Carolina Cárcamo Eschmann, funcionaria de este tribunal.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de notificación por correo electrónico en caso de que aquel obre en la causa.

Rol. 12-2023.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 02/05/2023

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 02/05/2023

MARIA HERNA OYARZUN MIRANDA
Fecha: 02/05/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Boris Eduardo Navarro Alarcon y Maria Herna Oyarzun Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 12-2023.



735D28E5-433D-4321-8FF6-CCF436F57353

Calbuco, 27 de Abril de 2023

Sres.: Tribunal electoral

Puerto Montt

De nuestra consideración y por medio de la presente carta queremos manifestar nuestro deseo de impugnar las elecciones realizadas el día 11 de Abril de 2023 para la elección de la directiva del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico Calbuco.

Esta impugnación la queremos realizar por los siguientes puntos:

I.- La nula o deficiente información entregada por la comisión electoral que se presentó para estas votaciones, la fecha y horario para celebrar los comicios electorales fueron informadas el mismo día y horas antes de sé que estas se efectuará dicha elección, sin dar tiempo a los padres y/o apoderados para acercarse a los lugares de votación, cabe mencionar que nuestros (as) apoderados son en gran parte de sectores rurales e incluso de las Islas, tampoco dio tiempo para que los apoderados que trabajan pudieran pedir permiso.

II.- De igual manera tampoco se informó sobre los candidatos (as) que pretendían llegar a ser nuestros representantes en el centro general de padres y apoderados. Solo un candidato hizo "campana" en su Facebook personal y en una radio local, del resto ni siquiera conocíamos sus nombres. Esta campana por conformar el centro general de padres la comenzaron el día 08 de marzo del presente año, cuando recién comenzaba el año académico y ni siquiera se conformaban los microcentros ya que estos se conformaron recién el 29 y 30 de marzo del año presente.

III.- Las reuniones del centro general de padres y/o apoderados según el estatuto del Liceo Politécnico Calbuco vigente en el artículo n°21 del párrafo n°1 cita que toda convocatoria debe realizarse con 5 carteles en lugares visibles, o enviar circulares a los socios que tengan registrados sus domicilios en el centro, no existieron ni circulares, ni mensajes, ni carteles, mensajes a través de otras plataformas que citen a reunión para informar respecto a la nueva elección del centro general de padres y/o apoderados que se realizaría. También en el mismo párrafo en el artículo n°22 plantea que la citación debe ser 7 días antes de celebrar una asamblea.

IV.- Las reuniones en las que supuestamente se informó del propósito mencionado anteriormente fueron citadas por el director del Liceo Don Cristian Callisto sin ningún fin electoral, la primera fue con el MOP para ver los avances de nuestro liceo y la segunda para solo fue para los cursos 3° y 4° medios de carreras técnicas (cabe informar que nuestro liceo cuenta con carreras técnicas y humanista) los padres y apoderados de las carreras

humanistas de 3° y 4° medio no estuvieron presentes y estos representan un 50% de los apoderados de dichos cursos. En estas instancias aprovecharon de realizar un nuevo registro de socios en el que aparecerían 45 socios de un total de más de 520 apoderados, tampoco a estas personas que firmaron el registro le informaron para que sería este nuevo registro.

V.- Referido al punto número IV cabe destacar que los 45 socios representan un 8,65% y en la votación informaron que hubieron 27 votos lo que es aún peor ya que sería 5.19% de un universo de 520 padres y/o apoderados que se vieron impedidos de realizar su derecho a elegir a sus representantes por todo lo expuesto anteriormente.

VI.- El día 18 de Abril de 2023 se llamó a la primera reunión de sub centros del Liceo Politécnico Calbuco, en donde se da la bienvenida a estos y recién con la presencia de 21 representantes de los cursos se habla de la necesidad de conformar un centro general de padres y/o apoderados (sin tener información de que este grupo de personas que estaban presentes en esta reunión ya habían realizado todo el proceso antes mencionado) se conforma un comité electoral y se dieron nombres tentativos de los posibles candidatos a la elección del centro general de padres, en los cuales las personas que participaron en la votaciones realizadas el día 11 de abril se volvieron a postular el señor Águila y el señor Bustos quienes figuran en estos momentos como secretario y presidente respectivamente en espera del dictamen que lo haga oficial.

VII.- Los documentos entregados por la comisión electoral dice que el día 11 de abril del 2023 fueron las votaciones pero las votaciones se realizaron en 2 oportunidades el día 10 y 11 de abril en primera instancia se citó el día 10 de abril y el día 11 de abril tres horas antes del inicio de las votaciones se da aviso que este día se seguirá con el proceso eleccionario, nuevamente dejando a muchos apoderados sin oportunidad de votar por avisar en último momento.


VIII.- De igual manera la inscripción de las votaciones que se realizó en la Municipalidad de Calbuco fue realizada fuera del plazo legal.


Adjuntamos un listado de firmas en apoyo a esta impugnación a la elección del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico del 11 de Abril de 2023 por parte de las directivas de curso del Liceo Politécnico Calbuco.

Esperando tener buena acogida a nuestra petición.

Se despide atentamente sub centros del Liceo Politécnico Calbuco.

El presidente electo es don Juan Bustos Leiva


Claudia Alvarado Núñez
cel. 16.630.857-7
942045210
claudiaalvarado617@gmail.com


SOLANGE ALVARADO ALVARADO
15286603-8
cel. 988446931.
CRUCE CALDENAS INTERIOZ.

ACTA DE LA ELECCION DEL DIRECTORIO EN JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS REGIDAS POR LA LEY N° 19.418 (MODIFICADA POR LEY N° 21146). (PARA PUBLICAR).

FECHA RECEPCION EN SECRETARIA MUNICIPAL
 20, 04, 2023
 Día Mes Año

Del Arce
 TIMBRE Y FIRMA RECEBIDO

MUNICIPALIDAD DE CALICO
 SECRETARIA MUNICIPAL

1. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN	Nombre de la organización	Comiso General de Países y Apoderados Lico Politecnico de Calico	
	Registro Municipal de Organizaciones comunitarias	N° Registro	N° Folio
7. FECHA EN QUE SE REALIZO LA ELECCION DEL DIRECTORIO	Registro Servicio Civil e Identificación	N° Registro	
	Día	Mes	Año
2. DIRECTORIO ELECTO	CARGO EN DIRECTIVA	NOMBRE COMPLETO DIRIGENTE ELECTO	
	PRESIDENTE(A)	Juan Cesar Basio Leiva	
	SECRETARIO(A)	Enrique Aguilón Baldeirama	
	TESORERO(A)	Yasmin Fabiana Fonseca Pineda	
	VICEPRESIDENTE(A)	Humberto José Torres Duque	
	PRO SECRETARIO(A)	Maritza Kaye Vazquez	
	PRO TESORERO(A)	Jorge Noriñes Guzonam	

97066715
 NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE COMISION ELECTORAL

Copia a:
 - Organización que comunica.
 - Secretaría Municipal






COMUNICACIÓN DE ELECCION DEL DIRECTORIO DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
(LEY Nº 19.418, ART. 21 BIS LEY Nº 21.146)

Nº 46 Año 2023

FECHA DE COMUNICACIÓN


Día 17 Mes Marzo Año 2023



[Signature]

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (Personalidad Jurídica: Folio y nº registro Municipal o Decreto).	<i>Centro de padres y apoderados Joven Político mico Calibucá.</i>		
2. COMISION ELECTORAL Fecha elección Comisión Electoral DIA <u>03</u> MES <u>1</u> AÑO <u>2023</u>	INTEGRANTES COMISION ELECTORAL	1. <i>Ruth Carrizosa</i>	2. <i>Patricia Villarroel</i>
3. FECHA EN QUE SE REALIZARA LA ELECCION DEL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACION	CARGOS COMISION ELECTORAL	3. <i>Margarit Sanchez</i>	Presidente(a): <i>Margarit Sanchez</i>
3. LUGAR Y HORA EN QUE SE REALIZARA ELECCION DE DIRECTORIO DE LA ORGANIZACION	DIA <u>11</u> MES <u>Agosto</u> AÑO <u>2023</u>	Secretario(a) <i>Patricia Villarroel</i>	LUGAR: <i>Despachos Escuela Palmacocha</i>
4. OBSERVACIONES	HORA:		

90265715
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE COMISION ELECTORAL
90265715 Sanchez



[Signature]
Timbre recepción.



Tribunal Electoral Regional

**Certifico que con fecha 28 de abril de 2023
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.**

ROL N° 12-2023.



Tribunal Electoral Regional Los Lagos <terloslagos@gmail.com>

Impugnación directiva Liceo Politécnico Calbuco

1 mensaje

claudia alvarado <claudiaalvarado617@gmail.com>

Para: Tribunal Electoral Regional Los Lagos <terloslagos@gmail.com>

28 de abril de 2023, 12:29

buenas tardes aqui envio el domicilio del presidente electo el 11 de abril del 2023, del Centro General de Padres y Apoderado del Liceo Politécnico Calbuco.
Don Juan Bustos Leiva
Direccion: San Rafael alto
Ruta 843 kilometro 1 Calbuco
Telefono: 956242040

Enviado desde mi HUAWEI Y6p



BAD525D5-60D8-4B79-BDAA-D410E24F9719

La validez de este documento puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 02/05/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 02 de mayo de 2023.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 02/05/2023



735D88E5-493D-4921-8FF8-CD436F57353

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terioslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Tribunal Electoral Regional Los Lagos <terloslagos@gmail.com>

notifica resolución

1 mensaje

Tribunal Electoral Regional Los Lagos <terloslagos@gmail.com>
Para: claudia alvarado <claudiaalvarado617@gmail.com>

2 de mayo de 2023, 9:52

Estimados, adjunto resolución para su conocimiento.
saludos cordiales,

Pamela Ojeda Barria
TER LOS LAGOS

Libre de virus. www.avast.com

admisibilidad_12-23.pdf
174K



F0FA4421-D94A-419B-8114-E158670CBEEF

La validez de este documento puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN LOS LAGOS**

Of. N° 77/2022

ANT. : Causa Rol. N° 12-2023.-

MAT.: Solicita lo que indica.

Puerto Montt, 2 de mayo de 2023

DE: SEÑORA

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA

SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL ELECTORAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

A: SEÑORA

IRENE VARGAS ANDRADE

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la causa del epígrafe, el Tribunal Electoral Regional ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que de cumplimiento a lo señalado en el artículo 18, inciso segundo de la Ley 18.593 de Tribunales Electorales Regionales, al tenor del reclamo y resolución que se adjunta.

Se ordena que dichos documentos sean acompañados dentro del plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento del artículo 23 de la Ley 18.593, en relación con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 02/05/2023



0120C321-0B8E-4B85-845E-7E90E8E398C4

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tertoslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.